

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Jayzon Aguirre Vásquez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00841 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 27 de junio de 2023 decretó el embargo de inmueble solicitado, para lo cual se expidió el oficio respectivo.

El 13 de julio de 2023 la Secretaría del Despacho remitió el oficio No. 625 del 7 de julio de 2023 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales con copia a la abogada de la parte actora, para efectos de que esta última procediera con su radicación presencial y el respectivo pago de los derechos de registro.

Es de advertir que el 18 de julio de 2023 se compartió el expediente digital con la referida profesional del derecho.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación física del oficio No. 625 del 7 de julio de 2023 e informe respecto del perfeccionamiento de la medida cautelar allí comunicada.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6b2da45c20b9a80faa6429d52f2fbac0b4a00f722ffa2f4d231c5f1899d7e328

Documento generado en 19/07/2023 08:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>